



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Género e Igualdad por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad/es:	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s:	• Centro de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicita modificación del Máster Universitario en Género e Igualdad con objeto de actualizar la información registrada en el RUCT, inclusión de competencias transversales y complementos de formación, inclusión de créditos de prácticas en empresas para el itinerario profesionalizante y reducción de créditos del TFM.

1. Descripción del Título

La propuesta de modificación ajusta la distribución de créditos del Título para adaptar el plan de estudios a lo dispuesto en el RD 1393/2007, con la finalidad de que el TFM sea único, independientemente de la especialidad cursada por el alumnado. De esta manera, las dos modalidades de TFM que se ofertan (profesional o investigadora) se ajustan a los itinerarios de la titulación con una carga docente de 6 ECTS, en lugar de 6 o 10 ECTS.

2. Justificación

Se actualiza y revisa la literatura que justifica la necesidad de una titulación como la que se

está ofertando.

Se incorporan referentes nacionales de este tipo de estudios ofertados en otras universidades españolas. En la memoria original sólo se adjuntaban algunas experiencias realizadas en la Universidad Pablo de Olvide relativas a los estudios de género y se hacía referencia a la existencia de títulos de máster en la materia en otras Comunidades Autónomas, sin especificar la oferta.

Se incorporan los procedimientos de consulta, que no estaban incluidos en la memoria original, como resultado de la adaptación de los contenidos al nuevo formato de memoria.

3. Competencias

Competencias generales:

Esta modificación contempla la revisión de las competencias generales, respecto a las enunciadas en la memoria original.

Competencias transversales:

Se incorporan 6 competencias transversales, comunes a todos los títulos de máster de la Universidad Pablo de Olvide. La enunciación de las mismas es correcta y mejora la calidad de la titulación ofertada. Así mismo, se ha podido comprobar que las competencias incorporadas se adquieren en el plan de estudios a través de todas las materias ofertadas a excepción de la competencia CT3 "Habilidad en el uso de las TIC", para lo cual ofertan complementos de formación para la presente titulación. Esta modificación se especifica en el apartado 4 de la memoria "Acceso y admisión de estudiantes", por lo que se acepta la presente modificación.

Competencias específicas:

Se revisa también la redacción de las competencias específicas, adaptándola a las directrices del MECES. En este caso se consideran correctas.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de orientación y acogida de estudiantes de nuevo ingreso:

En primer lugar, se incorpora información relativa al perfil de ingreso de los alumnos. En este sentido es necesario resaltar que, aunque en el apartado 4.2. de la Memoria queda claro que es necesario estar en posesión de un título universitario para poder acceder al Máster, en

este apartado se especifica literalmente " no hay una titulación prioritaria ". Esto hace referencia a que para acceder no se prioriza que el alumnado esté en posesión de un título universitario de un área de conocimiento específica, sino que se valora el interés y la realización de cursos relativos al tema. No obstante, es recomendable revisar este aspecto, manifestando expresamente que es preciso estar en posesión de título universitario, pues puede provocar confusión invitando al alumnado a pensar que puede acceder sin tener titulación universitaria. Para realizar un máster en España es necesario estar en posesión de un título universitario y el nuevo texto puede generar aún confusión, al no hacer mención explícita a esta consideración.

No obstante, la ley impide que un alumno acceda a una titulación de máster sin haber cursado un grado o licenciatura y posteriormente en los criterios de admisión se especifica la necesidad de un título de licenciatura o grado, por lo que se acepta la modificación.

En este mismo apartado se completa la información relativa a los canales de acceso a la información y se añaden algunos nuevos respecto a la memoria anterior mejorando la accesibilidad a la información por parte del alumnado.

Así mismo, se añade un apartado nuevo, que se considera prioritario, "Información previa a personas en situación excepcional", lo que mejora la calidad del servicio y garantiza la accesibilidad al Máster de todo el alumnado que lo desee.

Se solicitan también modificaciones para el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, en este caso se aporta información que clarifica los datos que se encontraban en la anterior memoria, completando la información sobre el alumnado que accede al Máster con una titulación extranjera y aportando un baremo que permite a los candidatos conocer qué aspectos serán valorados para decidir su admisión o no en el Título. Esta información es fundamental, puesto que en la anterior Memoria no figuraba y el alumnado conocían qué criterios se iban a utilizar para la selección, en caso de que hubiese más inscripciones que plazas disponibles.

En el caso del apartado 4.3, y en la línea de las anteriores modificaciones, se completa la información contenida en la Memoria anterior, aportando más datos y explicando con detalle todos los mecanismos de apoyo a estudiantes de los que dispone el Máster.

Respecto al Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos se actualiza la información relativa a las normativas de la universidad.

Complementos de formación:

Se incorporaban nuevos complementos de formación que se adaptan a las necesidades del alumnado de Máster, así mismo se añade toda la información requerida para cada uno de

ellos. Los complementos incorporados permiten al alumnado conseguir las competencias transversales que no se adquieren en el Máster realizando como complemento formativo el curso de FORMACIÓN EN COMPETENCIAS EN INFORMACIÓN. Para la adquisición de la competencia transversal 3 se recomienda a los estudiantes la realización de los complementos formativos ofertados en los que ésta se desarrolla.

5. Planificación de las enseñanzas

Descripción general del plan de estudios:

En este apartado se proponen varias modificaciones, todas ellas relacionadas con la clarificación de los itinerarios profesional e investigador y la homogeneización de créditos del Trabajo de Fin de Máster.

En primer lugar, se propone la unificación del TFM: se asignaban 6 ECTS de carga docente para cada una de las especialidades que puede elegir el alumnado: profesional o investigadora. En función de la especialidad elegida, junto a las asignaturas optativas se deberán cursar 4 ECTS de prácticas externas o bien 4 ECTS de iniciación a la investigación.

En la memoria se aporta una descripción de la estructura del plan de estudios en la que se especifica el módulo, la asignatura, el número de créditos, el itinerario al que correspondía dicha asignatura, la organización temporal y el idioma.

Los itinerarios formativos que puede elegir el alumnado han sido clarificados, incluyendo la necesidad de cursar cuatro créditos prácticos en el caso de que el alumnado elija el profesional, o cuatro créditos de investigación, en caso de que se haya decantado por esta última opción. Consideramos que estas modificaciones contribuyen a mejorar la calidad del Máster y la tasa de éxito del alumnado; además, equilibran el plan de estudios puesto que, en la anterior versión de la memoria, el TFM en su modalidad presencial tenía una carga docente de 6 créditos, mientras que el TFM de carácter investigador presentaba una carga de 10 créditos.

Por otra parte, se sintetizan las actividades formativas y se ajustan a los contenidos ofrecidos por el Máster. Lo mismo sucede con las metodologías docentes empleadas y los sistemas de evaluación.

Así mismo, se realiza una reestructuración de los módulos E, F y G, incorporando asignaturas anteriormente ubicadas en otros módulos con el objetivo de clarificar los itinerarios. En este caso, se incorporan al módulo F cuatro créditos de prácticas externas y al G cuatro créditos de investigación, con el objetivo de facilitar el Trabajo de Fin de Máster, que en su modalidad profesional consiste en una intervención en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y en su modalidad investigadora en una investigación de género,

por lo que los créditos que se añaden son de gran importancia para que el alumnado desarrolle con éxito el TFM.

La universidad hace referencia a la adquisición de las competencias transversales y hace referencia a la adquisición de estas competencias sólo a través de las tres materias siguientes del Máster, así como mediante los complementos formativos extracurriculares:

- Prácticas (CT4. Capacidad de crítica, iniciativa y emprendedora; CT5. Compromiso ético y conciencia cultural; CT6. Competencia social y ciudadanía global).
- Iniciación a la investigación (CT4. Capacidad de crítica, iniciativa y emprendedora; CT5. Compromiso ético y conciencia cultural; CT6. Competencia social y ciudadanía global).
- Trabajo Fin de Máster (CT1. Capacidad de emitir juicios y conocimientos científicos; CT2. Capacidad de comunicar y aptitud social).

Para la adquisición de la competencia transversal 3 se recomienda a los estudiantes la realización de los complementos formativos ofertados en los que ésta se desarrolla.

La nueva distribución del plan de estudios se justifica con la información de la asignatura de prácticas en relación a la aportación en el apartado 7.

6. Personal Académico

Se actualiza la relación de profesorado de la Universidad Pablo de Olavide que imparte docencia en el Máster, quedando como sigue:

- Tres catedráticos.
- Ocho Titulares de Universidad.
- Once Profesores Contratados Doctores.
- Un profesor colaborador.
- Tres profesores asociados.

Un 85% del profesorado tiene vinculación permanente y a tiempo completo con la Universidad Pablo de Olvide y amplia experiencia docente e investigadora, lo que garantiza la impartición del Máster y la calidad de la docencia. Por otra parte, la presencia de profesores asociados, vinculados al mundo profesional, garantiza la calidad del itinerario profesional ofertado.

Además, se presenta una amplia relación de profesorado de otras universidades e instituciones, completando el plantel del Máster. No obstante, conviene resaltar que estas colaboraciones son puntuales y que la relación de profesorado permanente garantiza la correcta ejecución del Máster sin necesidad de recurrir a personal externo.

Se actualiza también la relación de personal de administración y servicios a disposición del Máster. El plantel presentado se considera suficiente para ofrecer un servicio de calidad al alumnado.

7. Recursos materiales y servicios

Se actualiza la relación de medios materiales y servicios disponibles en el campus y de los que puede disponer el alumnado del Máster.

Convenios de prácticas externas:

En relación a la propuesta de prácticas externas (4 ECTS) en entidades públicas y privadas, se indicaba que se realizarán "de acuerdo con los convenios existentes en la UPO u otros que se firman de acuerdo con las necesidades del Máster. Existen convenios con el IAM, CCOO, unidad de Igualdad de la Universidad, la consultora Management & Research, el Colegio Oficial de Psicología... Las prácticas podrán desarrollarse a lo largo de todo el periodo lectivo en función de la disponibilidad de los Centros Concertados". La oferta de prácticas debe estar garantizada para todos los posibles estudiantes que quieran realizarlas. La universidad aporta la información referida a la relación de plazas ofertadas y los convenios de prácticas que se realizaron, del curso anterior, puesto que la oferta de plazas se ajusta a la demanda de los estudiantes que quieren acceder a este itinerario. Se acepta la justificación y se incorpora la modificación.

8. Estimación de indicadores

Se actualiza la estimación de resultados en base a los datos obtenidos de las últimas ediciones del Máster. Los datos apuntan a una elevada tasa de eficiencia (98%), de rendimiento (97%) y de graduados (90%), junto con una baja tasa de abandono (7%).

10. Cronograma de implantación

Se especifica el cronograma de implantación de las modificaciones propuestas, previstas para el curso académico 2018/2019.



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/12/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro